



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D - N°

118-21

Salta, 04 MAY 2021

Expediente N° 12.170/21

VISTO, la solicitud efectuada por la Jefa de Mesa de Entradas y Archivo, ante la necesidad de incremento de personal en su área,

CONSIDERANDO

Que obra en las presentes actuaciones, pedido de la Señora Decana, donde solicita la contratación de la Srta. FARFAN AGUIRRE, Elena Victoria, quien se desempeña como becaria de formación en la Secretaría de Postgrado y Extensión al Medio, cuyo vencimiento es el 30 de abril del presente.

Que ante lo expuesto por la Jefa de Mesa de Entradas y Archivos, es necesaria la contratación de la Srta. FARFAN, para brindar tareas de apoyo administrativo en el área requirente, dado que cuenta con conocimiento en el manejo de documentación y demostró compromiso, dedicación y disponibilidad.

Que la contratación se hará efectiva a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente erogación se imputara a los fondos otorgados en carácter de CANON BANCO PATAGONIA en el presente Ejercicio.

Que la gestión aludida se encuadra en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a suscribir el Contrato de Servicio en condición de monotributista para el personal que se detalla a continuación:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D - N°

118-21

Salta,

04 MAY 2021

Expediente N° 12.170/21

Área	Apellido y Nombre	DNI	Horas Semanales	Fecha Inicio	Fecha de Finalización
Mesa de Entradas y Archivo	FARFAN AGUIRRE, Elena Victoria	30.638.029	30 hs.	03/05/2021	31/12/2021

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto que origine la suscripción del contrato solicitado en el Inciso 3 Servicios no Personales Partida Principal 9 Otros Servicios Partida Parcial 9 Otros n.e.p., de los fondos otorgados en carácter de CANON BANCO PATAGONIA en el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comunicar a Decanato, al Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tome la intervención que le compete.

cca


Lic. NELIDA LINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa